



Numero de boletin: 29924

Fecha: 23/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80527---DECRETO 205 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80519---DECRETO 206 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80518---DECRETO 207 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80524---DECRETO 208 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80525---DECRETO 209 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80526---DECRETO 210 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80516---DECRETO 211 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80523---DECRETO 212 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80515---DECRETO 213 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80530---DECRETO 214 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80514---DECRETO 215 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80528---DECRETO 216 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80529---DECRETO 217 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80517---DECRETO 218 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80512---DECRETO 219 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80513---DECRETO 220 / 2021 DECRETO / 2021-02-08
80520---RESOLUCIONES 14 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-19
80521---RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-19
80522---RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-19

Sección Avisos

235243---GENERALES / DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS
235253---JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM. DEL NOA (ACONOA) C/ COL MED S.R.L. S/
SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE.N°3996/19
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 2647/19
235140---JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235189---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONC PREV - EXPTE. N° 2897/20
235190---JUICIOS VARIOS / GERK MARIA ELENA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2868/20
235135---JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN
ANTONIO S/ ESCRITURACION
235244---JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO
235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20

235257---JUICIOS VARIOS / MACIAS OSCAR NESTOR S/ SUCESION - EXPTE. N° 1173/20
235210---JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY V. C/ TERAN MARIA A. DEL CARMEN S/ PRESC ADQ EXPTE.
N° 1388/16
235206---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4238/17
235186---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO EJEC EXPTE. N°
6779/19
235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E
FISCAL - EXPTE. N° 4794/17
235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
2748/15
235208---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ COOP DE TRAB. AGRO SUR LTDA. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 150/19
235188---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 137/19
235252---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 3303/20
235187---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IGNARO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
1887/20
235251---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
841/16
235196---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MERCEDES DEL C C/ VERA CESAR A Y OTRO S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 801/20
235212---JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL CARMEN "POLA" S/
PRESC ADQ EXPTE N°:238/18
235255---JUICIOS VARIOS / POMO LILIA MERCEDES S/ PRESC DQUISITIVA - EXPTE. N° 568/17
235207---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUPONICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL",
EXPTE. N° 2874/18
235191---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20
235254---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4345/17
235082---JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235222---JUICIOS VARIOS / SANATORIO REGIONAL S.R.L. C/ HERED. DE VITALONE PABLO A S/ PAGO
POR CONSIG - EXPTE. N° 1526/20
235220---JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH M DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO -
EXPTE. N° 1441/18
235273---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 21/2020
235194---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 13/2021
235280---SOCIEDADES / AGRO SUME S.A.S.
235265---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI
235274---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL
235250---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
235232---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
235233---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.
235259---SOCIEDADES / DISTRI TAFISEÑO S.R.L.
235178---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN
235272---SOCIEDADES / FIDEICOMISO CROCKETT

235275---SOCIEDADES / "LABORATORIO BIOQUIMICO INTEGRAL S.R.L."
235156---SOCIEDADES / VAND S.R.L.
235176---SUCESIONES / ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA S/ SUCESION
235284---SUCESIONES / ALONSO ADRIANA DEL VALLE S/SUCESION
235270---SUCESIONES / ANTONIO SILVERIO, RUIZ
235256---SUCESIONES / "ARAOZ VICTOR RUBEN S/ SUCESION"
235278---SUCESIONES / ARREDONDO, RICARDO FRANCISCO
235264---SUCESIONES / "CESAR HUMBERTO CASTRO"
235200---SUCESIONES / CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO S/ SUCESION"
235269---SUCESIONES / ELBA DEL ROSARIO RIVAS
235268---SUCESIONES / JOSE ALBERTO IBRAHIM (D.N.I. N°12.667.425)
235283---SUCESIONES / JOSE RICARDO NOLASQUEZ, D.N.I. N° 16.216.843
235277---SUCESIONES / JUAN DELGADILLO (D.N.I. N° 12.606.028)
235271---SUCESIONES / MARIA DELIA ARAOZ
235261---SUCESIONES / MARIA TERESA DEL VALLE RIVADENEIRA
235281---SUCESIONES / MOLINA BLASCO ALFREDO ROGELIO S/ SUCESION
235267---SUCESIONES / ORTIZ BASUALDO, EDUARDO ANTONIO
235282---SUCESIONES / PONCE JUAN EUSEBIO S/ SUCESION
235276---SUCESIONES / PONCETTA, JULIA MAGDALENA
235258---SUCESIONES / "ROMANO PEDRO - FRIAS DELIA S/ SUCESION
235260---SUCESIONES / ROSA MIRTHA MERCE (D.N.I. N°4.556.850)
235279---SUCESIONES / "SALEME JOSE HUMBERTO S/ SUCESION
235262---SUCESIONES / SALVADOR ERNESTO ROTONDO", DNI N°16.784.081.
235266---SUCESIONES / SARA VIA, JUAN CARLOS
235263---SUCESIONES / "SORIA JUAN CARLOS S/ SUCESION"

DECRETO 205 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 205/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1/195-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del saldo remanente del Ejercicio 2020, por la suma de \$1.513.424,94, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa; y además se debe disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 160 del 3 de febrero de 2021, adjunto a foja 13/14 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 69 ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11: U.O N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

- Incorporando el Recurso 34662 - Remanente Rec. 12318, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.513.424,94) con las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no Especificados Precedentemente \$513.424,94

399 - Otros no Especificados Precedentemente - \$1.000.000,00

\$1.513.424,94

Asimismo, se debe exceptuar dichos fondos de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 206 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 206/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 2/195-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del saldo remanente del Ejercicio 2020, por la suma de \$1.166.136,94, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa; y además se debe disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 161 del 3 de febrero de 2021, adjunto a fojas 13/14 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11: U.O N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

- Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.166.136,94) con las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no Especificados Precedentemente - \$63.136,94.-

399 - Otros no Especificados Precedentemente - \$1.000.000,00.-

513 - Becas - \$103.000,00.-

\$1.166.136,94.-

Asimismo, se debe exceptuar dichos fondos de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021 o ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 207 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 207/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 9/330-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del saldo remanente de los recursos correspondientes a distintos programas de la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBO. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por las sumas total de \$2.392.049,16,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta tanto las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a fojas 7/8, Dirección General de Presupuesto de fojas 31 a 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 114 del 27 de enero de 2021, adjunto a foja 35 de es s actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. Y. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

· En el Programa 27 - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 401.9 - Convenio 65

Protocolo 3/10, Incorpórase:

· El Recurso 34599 - Remanente Recurso 17538, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.217,42), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 215 - Madera, corcho y sus manufac. - \$30.717,42.-

Partida Subparcial 257 - Específicos Veterinarios - \$145.500,00.-

· El Recurso 34601 - Remanente Recurso 22526, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.187,50), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 431 - Maquinaria y Equipo de Producción - \$35.000.-

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios \$56.187,50.-

· Incorpórase el Programa 28 - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat.

Agroalim., Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.5 Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim., y

· El Recurso 34606 - Remanente Recurso 17554, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), y la Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)

· En el Programa 30 - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Incorpórase:

· El Recurso 34602 - Remanente Recurso 17557, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30), y la Partida Subparcial 353 - Imprenta, Public. y Reprod. - por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30)

· El Recurso 34603 - Remanente Recurso 22538, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$70.514,23.-), y la Partida Subparcial 481 - Prog. de computación-, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$70.514,23.-).

· Incorpórase el Programa 31 - CE N° 402.20 - Monitoreo y Control de Tucuras, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 02: Obras CE N° 402.20, Obra 95: Monitoreo y Control de Tucuras, y

· El Recurso 34612 - Remanente Recurso 22548, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$209.132.-), y la Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación -, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$209.132.-)

· Incorpórase el Programa 32 - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA, y

· El Recurso 34597 - Remanente Recurso 17579, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$486.948,98.-), Y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 274 - Estructuras metálicas acabadas - \$224,40

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados preced. \$1.695,55

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$383.883,40

Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas \$101.145,63

· El Recurso 34598 - Remanente Recurso 22559, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$374.500.-), Y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación \$144.500.-

Partida Subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas \$230.000.-

· Incorporar el Programa 34 - CE N° 402.34 - Convenio 164, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

- En el Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.34 - Convenio 164:

· El Recurso 34607 - Remanente Recurso 17582 -por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376,93) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$19.376,93.-

Partida Subparcial 339 - Otros no especificados precedentemente \$3.000,00.-

· El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497.-), y la Partida Subparcial 525 - Transferencias a cooperativas -, por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497.-).

En el Proyecto 07 - Obras CE N° 402.34, Obra 51 - Convenio 164:

· El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$920,30), y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON

TREINTA CENTAVOS (\$920,30.-).

· Incorpórase el Programa 36 - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, y

· El Recurso 34628 - Remanente Recurso 17592, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES (\$423.053.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 214 - Productos Agroforestales, \$423.000,00.-

Partida Subparcial 257 - Específicos veterinarios, \$53,00.-

· El Recurso 34636 - Remanente Recurso 22567, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$184.187,50), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, por \$150.000,00.-

Partida Subparcial 526 - Transf. a Emp. Privadas, por \$34.187,50.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 208 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 208/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 11/330-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sec de E de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de los Recursos Remanentes en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$117.446,29; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 22, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 134 del 29 de enero de 2021, obrante a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

- En el Programa 40 - CE N° 402.41 - Ley Caprina, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 402.41 - Ley Caprina:

* Incorporar el Recurso 34737 - Remanente Recurso 17644, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS (\$87.123,11), y las siguientes partidas subparciales de gastos:

- 299 - Otros no esp. precedentemente \$56.123,11.-
- 399 - Otros no esp. precedentemente \$31.000,00.-

\$87.123,11.-

- En el Programa 41 - CE N° 402.42 - Ley Nacional Ovina, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 402.42 - Ley Nacional Ovina:

* Incorporar el Recurso 34739 - Remanente Recurso 17643, por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$30.323,18), y las siguientes partidas subparciales de gastos:

- 299 - Otros no esp. precedentemente \$20.296,58.-
- 399 - Otros no esp. precedentemente \$10.026,60.-

\$30.323,18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 209 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 209/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 31/700-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, incorporando las partidas Sub-Parciales 432, 436 y 441, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 12°, inciso 1) de la Ley N° 9.369.

Que además resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 23, Contaduría General de la Provincia a foja 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 188 del 04 de febrero de 2021, obrante a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios-, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$377.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD., Programa 11: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partidas:

- Sub-Parcial: 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, \$127.000.000.-
- Subparcial: 436: Equipo para computación, \$70.000.000.-
- Sub-Parcial: 441: Equipos de seguridad varios, \$180.000.000.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD., Programa 11: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 210 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 210/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 34/375-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita la incorporación del recurso remanente del Programa 25 - CE N° 329.1- Fondo Nacional de Incentivo Docente, por la suma de \$22.064.978,22; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 12, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 154 del 2 de febrero de 2021, a fs. 15/16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 36 SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 25 - CE N° 329.1 -Fondo Nacional de Incentivo Docente, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00:

. Incorporando el Recurso 34536 - Remanente Rec. 17517, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$22.064.978,22)

* En la Actividad 25 - CE N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, las siguientes Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo \$13.072.296,53
- 355 - Comisiones y gastos bancarios \$2.566,74
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza \$7.114.973,31

\$20.189.836,58.-

* En la Actividad 26 - Aporte Nacional a Material Didáctico 2017, las siguientes Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo \$640.852,94
- 515 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$1.234.288,70

\$1.875.141,64.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80516

DECRETO 211 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 211/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 77/232-P-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar los gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias correspondientes al mes de febrero 2021. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 163 del 03 de febrero de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80523

DECRETO 212 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 212/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 83/700-D-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad solicita liberación del crédito presupuestario del 2do trimestre 2021 correspondiente a la Partida 519, a efectos de afrontar el pago de los subsidios al transporte correspondiente al mes de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH)-2021, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9.369-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme al nivel que se desagregan en la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 165 del 3 de febrero de 2021, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51 - SAF MS-DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O.N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 244- Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$381.250.000.-), correspondiente al crédito presupuestario del 2° Trimestre 2021 de la Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80515

DECRETO 213 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 213/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 164/440-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la excepción para la compra de Bienes de Capital, por la suma de \$7.750.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 153 del 2 de febrero de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.750.000.-), a la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Programa 11 - U.O N° 970 INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, según el siguiente detalle:

Recurso 12938 RECURSOS PROPIOS - IPVYDU la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

Partida Subparcial 439 Equipos Varios \$150.000.

Recurso 12949 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS - LOMAS DE TAFI, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

Partida Subparcial 439 Equipo Varios \$200.000.

Recurso 24411 DEL SECTOR PRIVADO, la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000.-)

Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación - \$500.000.

Partida Subparcial 436 - Equipo para computación - \$1.000.000.

Partida Subparcial 437 - Equipo de oficina y muebles - \$300.000.

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios - \$5.000.000.

Partida Subparcial 441 - Equipo de Seguridad Varios - \$500.000.

Partida Subparcial 481 - Programas de computación - \$100.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 214 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 214/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 484/425-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.17 - Conv. Emergencia Sanitaria por COVID-19, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$5.696.356.-; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, por Tesorería General de la Provincia a foja 10, por Dirección General de Presupuesto a foja 24, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 157 del 2 de febrero de 2021, adjunto a fojas 27/28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Incorporase el Recurso 34747 - Remanente Rec. 17656, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.696.356.-), e

- Incrementase el Programa 53 - CE N° 826.17 - Conv. Emergencia Sanitaria por COVID-19, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.17 - Conv. Emergencia Sanitaria por COVID-19 y Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.696.356.-).

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80514

DECRETO 215 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 215/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 436/425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita provisión de los fondos otorgados mediante Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, por la suma de \$3.000.000.- Y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para hacer frente a los gastos inherentes al Programa Alimentaria Copa de Leche - Ley N° 7.022, del presente ejercicio.

Que se debe autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos correspondientes, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y atento al Dictamen Fiscal N° 168 del 3 de febrero de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), el cual será otorgado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), cada una, a partir de enero de 2021; a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 42 - CE N° 826.4 - Programa Alimentario Copa de Leche - Ley 7022, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.4 - Programa Alimentario Copa de Leche - Ley 7022, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80528

DECRETO 216 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 216/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 182/222-B-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$50.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la repavimentación de diversas arterias del citado municipio, en un total de 10.000 m2.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 186 del 4 de febrero de 2021 adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacu un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-), el cual será destinado a la repavimentación de diversas arterias del citado municipio, en un total de 10.000 m2.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80529

DECRETO 217 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 217/3 (SH), del 08/02/2021.

EXPEDIENTE N° 376/220-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$40.000.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras de urbanización y limpieza de Canales - Plan Pre Lluvias (Tercera Etapa), necesarias para el normal funcionamiento de la ciudad.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 184 del 4 de febrero de 2021 adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Monteros un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), el cual será destinado a obras de urbanización y limpieza de Canales - Plan Pre Lluvias (Tercera Etapa), necesarias para el normal funcionamiento de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 218 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 218/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 846/170-DJ-2015 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio de los actores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de y, CONSIDERANDO:

Que la sentencia resuelve hacer lugar a la demanda interpuesta por los actores reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y condena a la provincia de Tucumán a abonar las diferencias resultantes acorde a los derechos reconocidos en el pronunciamiento judicial.

Que a fojas 339/340 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores del referente activo conforme al Decreto N° 1781/3(SH) del 1/10/2020, el haber jubilatorio mensual para cada caso; y además informa las sumas que corresponde asignar en concepto de "Asignación Mensual y Personal" a los actores detallados a fojas 340, aclarando que no se practicó la liquidación del señor Salvador Santos Latina en razón de que se verificó que fue dado de baja de la base de la ANSES, en octubre de 2020. Que a foja 344, se expide la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado verificando la razonabilidad de los montos, y a foja 345, Contaduría General de la Provincia interviene emitiendo el correspondiente informe.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de los coactores del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 346, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 47 del 13 de enero de 2021, adjunto a fojas 348/349; de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", jubilados transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, según se indica a continuación:

Actores - Modif. Cód. 040-556:

-MORENO, Raúl Orlando - \$60.114,68;

-MONTALDI, Juan Francisco - \$72.216,18;
-BALLESTEROS, Isabel del Carmen - \$40.406,41;
-URIBURU, José Alberto - \$49.314,70;
-VENEZIA, Marcelo Agustín - \$70.687,71.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80512

DECRETO 219 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 219/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 189/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$19.049.123,35; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados por el Superior Gobierno de la Provincia a EDET S.A., correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 155 del 2 de febrero de 2021, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.049.123,35), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados a EDET S.A. correspondiente al mes de noviembre de 2020, en virtud del Convenio de pago Único.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80513

DECRETO 220 / 2021 DECRETO / 2021-02-08

DECRETO N° 220/3 (SH), del 08/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 182/618-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, correspondiente a febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, en el Artículo 4°, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 156 del 02 de febrero de 2021 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80520

RESOLUCIONES 14 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-19

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 14/21, del 19/01/2021.-
REF.: EXPTE N° 293/376-AG-2021

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y 86/00 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E.I. (CUIT N° 30-52596685-9), fue designado Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de las resoluciones generales citadas en el Visto;
Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modi-ficatorias;

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los regímenes previstos en la RG (DGR) N° 23/02 Y 86/00 y sus respectivas modificatorias, al contribuyente RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E.I. (CUIT N° 30-52596685-9), a partir del 1 de Febrero de 2021, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE las nóminas aprobadas por el artículo 1° de las RG (DGR) N° 16/09 y 14/15 respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-19

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 15/21, del 19/01/2021.-
REF.: EXPTE. N° 17105/376/O/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la OBRA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION PRIVADA (OSTEP), (CUIT N° 30-68836168-7), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Tributario dictaminó que correspondería dar de baja al sujeto en su carácter de agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en atención a las particularidades de la actividad desarrollada por la misma que implicarían una imposibilidad material para efectuar la correspondiente percepción;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación, se expide en sentido positivo;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la OBRA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION PRIVADA (OSTEP), (CUIT N° 30-68836168-7), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-19

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 16/21, del 19/01/2021
REF.: EXPTE. N° 51/376/O/2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.), (CUIT N° 30-54733941-6), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Tributario dictaminó que correspondería dar de baja al sujeto en su carácter de agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en atención a las particularidades de la actividad desarrollada por la misma que implicarían una imposibilidad material para efectuar la correspondiente percepción;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación, se expide en sentido positivo;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.), (CUIT N° 30-54733941-6), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

GENERALES / DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 2 DIAS - Expte. N° 024304/230-S-08 y Agdos.- "San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2014. Ref.: Expte. N° 024304/230-5-08. VISTO: Que por Resolución n° 523/5 (SGE) de fecha 12/03/12 obrante a fs. 171/172, se dispuso la sustanciación de la presente Investigación Administrativa a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades administrativas que pudiere corresponderle a la agente sra. JUANA NELIDA GONZALEZ DE FLORES D.N.I. N° 14.660.536 quien habría incurrido en ineficiencia en el desempeño del cargo de Directora, asimismo a fs. 177 por Resolución Interna N° 131/12 se designa Instructor Sumariante al Dr. Horacio Javier Rey, y: CONSIDERANDO: Que mediante notificación decepcionada en fecha 29/11/12 de fs. 187, ésta Instrucción citó a la agente JUANA NÉLIDA GONZÁLEZ DE FLORES para que comparezca por ante la sede del Departamento de Investigaciones Administrativas a fin de prestar declaración en carácter de inculpada en fecha 04/12/12 a hs. 15:00 -agregada a fs. 187-, y en virtud de la Res.Interna N° 131/12 antes referida. Que a pesar de haber sido debidamente notificada, en tiempo y forma, la agente inculpada injustificadamente no compareció a prestar declaración, motivo por el cual se labró acta de incomparecencia de fecha 04/12/12 obrante a fs. 199 de las presentes actuaciones administrativas. Que ante tal circunstancias, corresponde declarar la REBELDÍA de la agente inculpada en estos actuados de conformidad con lo normado en el art. 20 del Dcto.2525/1-2006. En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a fin de continuar con el trámite de la presente Investigación Administrativa, esta Instrucción RESUELVE: 1) Declarar la REBELDÍA -art.20 del Dcto. 2525/1-2006- de la agente inculpada JUANA NELIDA GONZALEZ DE FLORES DNI N° 14.660.536, de las restantes condiciones personales y laborales obrantes en autos. 2) Proseguir el trámite de las presentes actuaciones según su estado. 3) Notifíquese a la inculpada en su domicilio particular sito en calle Italia N° 1956 -B° El Bosque - San Miguel de Tucumán. 4) Notifíquese a la inculpada mediante la Directora de Educación Primaria, dependiente del Ministerio de Educación, quien cumple funciones en la Escuela N° 57 "Cap. Carlos María Casagrande", Localidad de 7 de Abril, Dpto. Burruyacu. 5) Notifíquese mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dr. Horacio Rey -Abogado - Instructor - Dirección Gral.de Recursos Humanos".- E 22 y V 23/02/2021. Aviso N° 235.243.

**JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM. DEL NOA (ACONOA) C/ COL MED S.R.L.
S/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE.Nº3996/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) c/ COL MED S.R.L. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Expte.Nº3996/19" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. I) Atento a lo peticionado y a constancias de autos, en el marco de esta acción colectiva, a los fines de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del presente litigio, corresponde ordenar un adecuado sistema de publicidad de este proceso. En su mérito, y siguiendo el criterio sentado por la Sala II, de la Excma. Cámara Civil y Comercial, de esta Jurisdicción, en autos "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ CAR NOA S.A S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)" (Expte. nº 4061/14), en fecha 30/09/2016, y conforme a las facultades que me confiere el art.30 del CPCC, resuelvo: "Publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, la existencia del presente proceso colectivo, con un extracto de la demanda y un resumen de la causa, a fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, informando a los consumidores que cuentan con un plazo de diez días, para hacer saber en este expediente, que no desean ser incluidos en los alcances de los efectos de la cosa juzgada, de la sentencia que se dicte en esta causa"(cf. art. 54, ley 24.240). A los mismos fines, publíquense edictos - libre de derechos (cf. art. 55, ley 24.240)- en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda: En fecha 17 de octubre de 2.019, la Asociación de Consumidores del NOA inicia acción colectiva contra COLMED S.R.L. solicitando se declare la nulidad de los aumentos de cuota fijados por la demandada para el año 2019, que excedan al porcentaje autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación, frente a todos los afiliados de la Provincia de Tucumán. Se restituyan los montos percibidos en virtud de esos aumentos, con mas los intereses que la accionada percibe por mora o, en caso de no existir tasa, la tasa activa del BNA. Se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo la suma de \$5.000.000. Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 235.253.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235140

JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 1759/08 En la causa caratulada: "CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1759/08, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Longo patrocinante del actor: Al pedido de apertura a pruebas NO HA LUGAR por ahora. Atento las constancias de autos (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge Gaspar Chavanne, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Villa Nougues departamento Lules ex Famailla, cuyos datos catastrales son: C. II; SEC. "D"; L. 43; PARC. 33; PADRON 76865; MAT. 22858.- 1759/08.- BMJ-1759/08. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 17/02 y V 02/03/2021. \$5.005. Aviso N° 235.140.

**JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONC PREV - EXPTE.
N° 2897/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta E. Casares P/T, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. DECLARAR abierto el Concurso Preventivo de la firma CORREDORA DE SERVICIOS SA, CUIT 30-70862290-3, con domicilio legal en Autopista Presidente Perón y Av. Circunvalación de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 49, fs. 326/334, del tomo XXII del Protocolo de Contratos Sociales del año 2003, con fecha 22/12/2003. II...III. DISPONER el siguiente calendario concursal: A. Fijar el día MARTES 13 DE ABRIL DEL 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación (verificación de créditos). B. Fijar el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 como fecha límite en la que el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones u observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). C. Fijar el día MARTES 27 DE MAYO DEL 2021 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. D. Fijar el día LUNES 28 DE JULIO DEL 2021, como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. E. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII... XII...XIII. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán (cfr. art.27 de ley N.º24.522). XIV... HAGASE SABER" Fdo. Dra. Mirta E. Casares - Jueza P/T.-. Secretaría, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.189.

JUICIOS VARIOS / GERK MARIA ELENA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2868/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez;Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "GERK MARIA ELENA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2868/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MARIA ELENA GERK, DNI N° 22.042.384, CUIT 27-22042384-6, con domicilio real en Pje. Río Negro N° 531, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 17/02/2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría III.- FIJAR hasta el día 19/04/2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2868/20 R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2868/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2868/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 03/05/2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 02/06/2021 y 30/07/2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los

Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 - 09:22:19 de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sra. MARIA ELENA GERK, DNI N° 22.042.384, CUIT 27- 22042384-6, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. - sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.190.

Aviso número 235135

**JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE
SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "INFANTE JOSE GUILLERMO (H) c/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION - Expte. N° 374/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- I) Agréguese. Téngase por constituído domicilio digital por la actora. Hágase constar en el sistema informático SAE. II) Téngase presente. III) Cítese a los HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO DNI N° 3.502.334, para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda en el domicilio informado a fs. 157 vta. por la Secretaría Electoral, para que la conteste en el término de SEIS DIAS, debiendo oponer las excepciones previas dentro de los TRES PRIMEROS DIAS, conforme a lo normado por los arts. 394 y 288 de igual texto legal. PERSONAL. NOTIFICACIONES: Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 101 se presenta JOSÉ GUILLERMO INFANTE (h), domiciliado en calle Pueyrredón 263 de ésta ciudad, por medio de su letrado apoderado el Dr. Alfredo Rubén Isas, promueve demanda ordinaria por escrituración y, en forma subsidiaria, por prescripción adquisitiva contra los herederos del presbítero Juan Antonio Salvatierra, libreta de enrolamiento 3.502.334, domiciliado en Av. Benjamín Araoz 851 de esta ciudad y pido que se condene a escriturar o - en subsidio - declare operada la adquisición de dominio por prescripción del inmueble ubicado en esta ciudad, zona Sur: unidad funcional identificada con el número SIETE, o departamento. E 17 y V 23/02/2021. \$3.304. Aviso N° 235.135.

Aviso número 235244

JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ISA JOSE AMHED s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte.Nº 345/20, en los cuales se ha dictado resolución actualizando el calendario concursal fijando el 20/02/2021 para que Sindicatura presente el Informe General; el 23/06/2021 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado y el 05/07/2021 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich - Secretaria Concursal. E 22 y V 23/02/2021. \$555,10. Aviso Nº 235.244.

Aviso número 235149

JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.

Aviso número 235257

JUICIOS VARIOS / MACIAS OSCAR NESTOR S/ SUCESION - EXPTE. N° 1173/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MACIAS OSCAR NESTOR s/ SUCESION - Expte. N° 1173/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de febrero de 2021. PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE LA ABOGADA DEL NIÑO ESTER DEL VALLE ARRIETA DE FECHA 18/02/2021: Al pedido de nuevos edictos: Conforme lo petitionado, por Secretaría procédase a librar nuevos Edictos conforme lo dispuesto en providencia de fecha 10/12/2020 (punto II), que dispone: "CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2020. (...) II°).- PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE LA ABOGADA DEL NIÑO ESTER DEL VALLE ARRIETA DE FECHA 09/10/2020: Atento lo informado por Secretaría y conforme lo dispuesto en Acordada N°1192/20, por Secretaría procédase a dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fecha 02/11/2020 (punto III), que dispone: "CONCEPCIÓN, 02 de noviembre de 2020. (...) III°).- PUBLÍQUENSE edictos por 1 día (art. 2340 C.C. y C.N.) en el Boletín Oficial de la Provincia." A su efecto, hágase constar en el correspondiente Edicto que la misma es "LIBRE DE TODO GASTO ACORDADA N°1192/20". SAP.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez - .- Secretaría, 19 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.257.

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY V. C/ TERAN MARIA A. DEL CARMEN S/
PRESC ADQ EXPTE. N° 1388/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERAN FANNY MARIA DE LOS VALLES, TERAN LILIANA MARIA DEL VALLE y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ NANCY VICTORIA c/ TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1388/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- (...) II) En atención a las constancias de autos, en especial el informe del Juzgado Federal Secretaría Electoral de fecha 30/11/2020 que informa que no se registran antecedentes en sus archivos, cítese a 1) TERAN FANNY MARIA DE LOS VALLES, y 2) TERAN LILIANA MARIA DEL VALLE y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraselestraslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...) -" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: " A fs. 5 se presenta ORTIZ NANCY VICTORIA, DNI N° 17.696.902, con domicilio en calle Don Bosco n° 2593, Villa Lujan, de esta ciudad y dice: Vengo por el presente a iniciar demanda de prescripción adquisitiva sobre la fracción que posee de un inmueble ubicado en calle Don Bosco n° 2593, San Miguel de Tucumán, identificada catastralmente bajo circunscripción 1, sección 10A, lamina/manzana 35, parcela 12 y Padrón N°12383, Matrícula 4835, Orden 167, y en el Registro Inmobiliario, bajo matrícula registral N°: N-17529, en contra de TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN. Desde el momento de mi nacimiento residí en el inmueble objeto de la presente Litis, el que fuera el domicilio del hogar conyugal de mis padres, hasta el momento que mi progenitor abandono el mismo. Mi madre Sra. Rosario Isabel Tagle, poseyó el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 70 años, ya que la misma también nació y vivió en el inmueble hasta su fallecimiento haciéndose cargo del mantenimiento del mencionado inmueble, es decir tanto del pago de impuestos como de servicios. Esta presentante también residí en el inmueble objeto del presente proceso, allí nacieron y crié a sus hijos cumpliendo con los tres requisitos imprescindibles para la configuración de la acción de prescripción adquisitiva, es decir que esta es pública, pacífica e ininterrumpida. Ahora bien, en el año 2005 la Sra. Ortiz de Arévalo Rosa Isabel, (hermana de esta presentante), y que si bien también residí en el inmueble, haciéndolo hoy solamente sus hijos, inició proceso de prescripción adquisitiva, el que tramita por ante vuestro Juzgado, caratulado: ORTIZ DE AREVALO ROSA ISABEL C/ TERAN DE MARTINEZ COLOMBRES MARIA ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte 221/05, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021 - 09:08:48 pretendiendo obtener sentencia de prescripción sobre la totalidad del terreno donde esta presentante vive junto a hijos y nietos, haciéndolo también alguno de los hijos de la Sra. Ortiz de

Arévalo Rosa Isabel. Atento al resultado de la medida preparatoria que como ya lo expuse se encuentra tramitando en este Juzgado, solicito conexidad y acumulación. Ofrezco pruebas y pido oportunamente se haga lugar a la presente demanda en todas y cada una de sus partes." "LIBRE DE DERECHOS".- Secretaría, 18 de febrero de 2021. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.210.

Aviso número 235206

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 4238/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, -CUIT N° 20- 17464409-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 22-12-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4238/17 ///San Miguel de Tucumán , 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:,CONSIDERANDO:,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado GOANE ESTEBAN IGNACIO, en contra de BAZAN RAMON ERNESTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 13.460 (\$ 8.500 por la 1°etapa y \$ 4.960 por la 2°etapa) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 4238/17 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.206.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 6779/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, DNI N°34.159.250 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Notifíquese a la parte demandada la sentencia de fecha 15-12- 20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6779/19.-/////San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.779,50 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (apoderado actor) en la suma de \$ 19.000 (Pesos Diecinueve Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 17 de febrero de 2021. 6779/19 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.186.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R- C/ COOP DE TRAB. AGRO SUR LTDA.
S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 150/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE TRABAJO AGRO SUR LTDA,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGRO SUR LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 150/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/2019, fs.09, mediante edictos digitalmente, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-150/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$125.205,05 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 150/19 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.208.

Aviso número 235188

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 137/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30- 67998304-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 137/19.-//// "San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.338,58 (Pesos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada VERONICA LORENA VALLEJO (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. 137/19 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.188.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3303/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO ALTOS DE TAFI, CUIT N° 30- 71096439-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3303/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27- 11-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3303/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$159.402,83 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3303/20." San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. 3303/20 PEGDC. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.252.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IGNARO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1887/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGNARO S.R.L., CUIT N° 30-70980315-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ IGNARO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1887/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1887/20 . ////San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$219.661,30 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trFDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ 1887/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. 1887/20 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.187.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 841/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-18511943-3 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 841/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-841/16 . "///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.743,91 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 841/16 .- San Miguel de Tucumán 19 de febrero de 2021. 841/16 PEGDC. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.251.

**JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MERCEDES DEL C C/ VERA CESAR A Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 801/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "PEDRAZA MERCEDES DEL CARMEN c/ VERA CESAR ADOLFO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 801/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. Atento lo solicitado y constancias del presente expediente, NOTIFICAR lo ordenado en punto 2) del proveído del 10/12/2020 mediante publicación de edictos , conforme esta ordenado en punto 3) del mencionado proveído. 801/20.NDCA " Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez /////////////// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento del Sr. VERA CESAR ADOLFO. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC SE SUSPENDEN los términos procesales en la presente causa. PERSONAL 2) NOTIFÍQUESE a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. PERSONAL. 3) PREVIO a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. LIBRAR CEDULA. 4) 801/20.NDCA .-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 19 y V 23/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.196.

Aviso número 235212

**JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL
CARMEN "POLA" S/ PRESC ADQ EXPTE N°:238/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ DANIEL JOSE c/ SUCESTORES DE TERAN LOPEZ MARIA HIPOLITA DEL CARMEN "POLA" s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:238/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: FZ .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 14 de mayo de 2018, se presenta el letrado Gerardo F. Padilla, en representación del Sr. Daniel José Pérez, DNI n° 12.538.697, con domicilio en Yapeyú, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en . Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como leuz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 12 de febrero de 2021. E 22/02 y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.212.

JUICIOS VARIOS / POMO LILIA MERCEDES S/ PRESC DQUISITIVA - EXPTE. N° 568/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "POMO LILIA MERCEDES s/ PRESCRIPCION DQUISITIVA - Expte. N° 568/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Guillermo Ponce: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159. C. Proc. Téngase por iniciada por Lilia Mercedes Pomo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Mendoza S/N, Barrio 19 de Octubre, Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 672.773, Matrícula: 8.200; Orden: 650; C.: II; S.: C; Manz.: 17C; Parcela: 19; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 672.773; C.: II; S.: C; Manz.: 17C; Parcela: 19; compuesto de una superficie total de: 284.2529 m2; siendo sus medidas al frente: Del punto 1 al 2: 8,27 mts.; 2 al 3: 2, 13 mts.; 3 al 4: 26,89 mts., 4 al 5: 10,31 mts. y 5 al 1: 27,77 mts. y linda: al Oeste: Ana Lidia Frías; Este: Sara Angélica González; Norte: Blanca Susana Zelaya y al Sur: calle Mendoza. Notifíquese mediante cédula a María Cecilia Torrego, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Sergio Torrego, Fernando César Torrego y Adolfo Eduardo Torrego a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(...) FDO: DR. PEDRO CAGNA - JUEZ SUBROGANTE.- Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.255.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUPONICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2874/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUPONICA S.A., CUIL N° 30-71160920-9 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUPONICA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2874/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2874/18 ///San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 2874/18 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.207.

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021..Y VISTOS:..... CONSIDERANDO.....RESUELVO.I.- DECLARAR LA QUIEBRA del Sr RIOS RAMON ALBERTO DNI N° 26.684.218 con domicilio en Calle La Rioja 146, Dpto 2°, San Miguel de Tucumán . III.- PROHÍBESE al Sr RIOS RAMON ALBERTO DNI N° 26.684.218 con domicilio en Calle La Rioja 146, Dpto 2°, San Miguel de Tucumán ,la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- IX.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- DESIGNAR hasta el día 05 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. -XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 4107/20.HAGASE SABER.-" - San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021 //// Y VISTOS: Para resolver el pedido de aclaratoria solicitado por el Sr Rios Ramón Roberto en fecha 08 de Febrero de 2020, considero que corresponde acceder a la misma(Art 269 procesal) toda vez que en la sentencia dictada en fecha 04 de Febrero de 2020 se consigno como nombre del fallido, Rios Ramon Alberto, cuando en realidad de la documental acompañada, en especial copia del Documento Nacional de Identidad, surge que el nombre del fallido es RIOS RAMON ROBERTO , DNI N° 26.684.218 ; en consecuencia ACLARASE la sentencia de fecha 04 de febrero de 2020 en el sentido que el nombre del fallido es RIOS RAMON ROBERTO , DNI N° 26.684.218 y hagase constar este auto en los edictos y oficios de rigor.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.191.

Aviso número 235254

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4345/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 4345/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. I) Téngase por aceptado el cargo y por aceptado infomáticamente el pago de la tasa de justicia. II) Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico CPN Héctor Fernando Carbone en San Miguel 371, de esta ciudad capital, debiéndolo solicitar turnos para la atención en el mail cpnfernandocarbone@gmail.com y/o al teléfono 3815013104. III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos)." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza - P/T. Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.254.

Aviso número 235082

JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 460/14 En la causa caratulada: "SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 460/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por la letrada Silvia Viviana Pérez, patrocinante del actor, en fecha 20/11/2020: (...) A los puntos II; III, y IV: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ana Beatriz Salinas, sobre el siguiente inmueble: Av. San Martín N°74 de la localidad de San Pablo Departamento de Lules, identificado con Padrón N°79861, Matrícula 15054, Orden 140, C: 2; S:D; Lam: 17; Parc.:208 B; Antecedente domicila: L°00265- F°067-S/B Zna. F- año 1939, Matrícula Folio Electrónico: F-13104, Ubicación: Manz. C; L/C 9 San Pablo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 11 y V 26/02/2021. \$5.306 Aviso N° 235.082

Aviso número 235222

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO REGIONAL S.R.L. C/ HERED. DE VITALONE
PABLO A S/ PAGO POR CONSIG - EXPTE. N° 1526/20**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de la DRA. LETICIA S. MIQUELEIZ, tramitan los autos caratulados: "SANATORIO REGIONAL S.R.L. c/ HEREDEROS DE VITALONE PABLO AUGUSTO s/ PAGO POR CONSIGNACION - Expte. N° 1526/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021... IV. Por último, tengo presente lo solicitado por el apoderado de la actora respecto a la citación por edictos. En consecuencia, y a fin de evitar nulidades o afectación de derechos de eventuales coherederos del trabajador fallecido, corresponde ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Gaceta por el plazo de DOS DÍAS. En dichas publicaciones deberán constar la fecha de inicio de la presente causa, caratula y n°de expediente y monto y carácter de la consignación judicial efectuada a favor de los herederos del Sr. Pablo Augusto Vitalone, DNI 24.553.611, fallecido el 21/11/2020...". Fdo. DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ - Jueza.- Conforme lo ordenado hago constar que la demanda fue iniciada por el Sanatorio Regional SRL en fecha 17/12/2020; la acción se entabla en contra de los Herederos del Sr. Vitalone Pablo Augusto con domicilio en B° Rincón del Este Mza F, Casa 7, Alderetes, Pcia de Tucumán; el objeto de la demanda es la consignación judicial de la documentación laboral y de la liquidación final e indemnización por fallecimiento del trabajador; y el monto total consignado asciende a la suma de \$300.898,57.- VMH San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021. SECRETARIA. E 22 y V 23/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.222.

Aviso número 235220

**JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH M DEL MAR Y OTRO S/
DESPIDO - EXPTE. N° 1441/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Dr.TOSCANO LEONARDO A., JUEZ SUBROGANTE; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "SANTANA RAUL c/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO s/ DESPIDO - Expte. N° 1441/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.220.

Aviso número 235273

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N°
21/2020**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente n° 15368/376-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES Y RECEPTORÍAS POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 938/ME DEL 26/11/2020. E 23 y V 26/02/2021. Avisos N° 235.273.

Aviso número 235194

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 13/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 13/2021

Expediente n° 31/425-DD-2021

POR 4 DIAS - Alquiler mensual de una central telefónica para el Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 468/4-MDS. E 22 y V 25/02/2021. Aviso N° 235.194.

SOCIEDADES / AGRO SUME S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 205-A-2020 - N° 4739, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26-01-2021, mediante el cual se constituye sociedad por Acciones Simplificada "AGRO SUME S.A.S.", siendo el integrante de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, Agustín Subias Liendo, DNI 33.815.520, C.U.I.T. 20-33815520-5, argentino, comerciante, soltero, 32 años, con domicilio Pje. Miguel Lillo 47 - Yerba Buena - Tucumán. Duración: (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Pasaje Miguel Lillo N° 47 Yerba Buena - Provincia de Tucumán. Objeto Social: I) Agropecuarias: a) realización de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, de floricultura, avícolas, de granjas y ganaderas, explotación de bosques, forestación, reforestación, desmonte de áreas propias y/o de terceros, pudiendo para ello, adquirir, explotar, administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, establecer estancias para la cría, cruce, mestización o hibernación de todo tipo de ganado. Como así mismo a la compra, venta, mandato, consignación, comisión, exportación e importación de frutos y todo tipo de productos obtenidos del suelo, sean estos citrícolas, cañeros, graneros, oleaginosos, u otros.- b) A la prestación de servicios de recolección y/o transporte de frutas, hortalizas, granos, ganados vinculados con el apartado precedente, y de los insumos necesarios para la agricultura y ganadería en especial productos químicos y abonos.- c) Explotación de establecimientos o instalaciones industriales destinadas al empaque de frutas frescas y/o extracción de jugos concentrados, aceites esenciales y/o la obtención de cáscaras desecadas de los citrus, granos, caña de azúcar y de cualquier otro fruto obtenido de la tierra.- II) Comerciales: a) Compra-venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación y/o distribución de mercaderías, frutas, verduras, y productos de la tierra, y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, referidas a cualquiera de las actividades objeto de la sociedad.- El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Correspondiendo a El Sr. Agustín Subias Liendo, suscribe Un Mil acciones (1.000 cuotas) equivalentes a Cien Mil pesos (\$ 100.000,00); Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Agustín Subias Liendo, DNI 33.815.520, C.U.I.T. 20-33815520-5 con domicilio en Pje. Miguel Lillo N° 47 - Yerba Buena - Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Cecilia del Valle Liendo DNI 17.858.606, CUIT 27-17858606-3, de 54 años, con domicilio especial en Pje. Miguel Lillo N° 47 - Yerba Buena - Tucumán.-. Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año. E y V 23/02/2021. \$1.078,35. Aviso N° 235.280.

Aviso número 235265

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI, con resolución 198/15DPJ, convoca a sus Asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26/02/2020 a horas 19hs, en sede social de calle: Ruta 305 (camino agrupación Gaucha) B°Divino Niño, Mza c Lote 11, Las Talitas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de Libro Inventarios, Memorias y Balance 2019. 2) Desigancion de 2 Asociados para firmar acta. E y V 23/02/2021. \$172,90. Aviso N° 235.265.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/03/2021, a hs 15:00 hs, en la terraza de la calle Santiago del Estero N° 140, 8vo Piso de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/21; se habilitará correo electrónico mmolina@e-boreal.com.ar o Teléfono 0381-155037941, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgos, lo que deberán participar vía remota, donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de 02 (dos) socios para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario. 2) Renovación de autoridades. Se dará a conocer la lista de candidatos por el órgano directivo con fecha 08/03/2021 cumpliendo con el plazo previsto en el art 23 de la ley 20.321. 3) Consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Netode los Ejercicios 2019 y 2020. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Koltan Alejandro y el Sr. Secretario Dip Brahim J. David .Nota: Los asociados participarán personalmente y con un sólo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros del Organo Directivo y del Organo de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización. E y V 23/02/2021. \$626,50. Aviso N° 235.274.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución, en Sesión Ordinaria del día 10 de Febrero de 2021, dicto la Resolución N° 07/2021 disponiendo lo siguiente: 1°) CONVOCASE a afiliados en actividad y jubilados a elecciones para la renovación parcial de los siguientes miembros del H. Directorio: UN (1) DIRECTOR TITULAR ABOGADO; UN (1) DIRECTOR SUPLENTE ABOGADO; UN (1) DIRECTOR TITULAR PROCURADOR, UN (1) DIRECTOR SUPLENTE PROCURADOR.-La elección recaerá entre afiliados en actividad y jubilados, todos por el término de cuatro (4) años.- 2°) FIJAR para que tenga lugar el comicio, el día Jueves 25 de Marzo de 2021, de 08:00 a 18:00 hrs. en Avda. 2 de abril N° 380, en el Subsuelo y la Planta Baja y en el local de calle Congreso N° 375, ambos de esta Ciudad Capital y en la Delegación de esta CAJA sita en Rivadavia N° 218 -esquina Juangorena- de la Ciudad de Concepción.- 3°) DISPONER que la JUNTA ELECTORAL, que entenderá en todo el proceso comicial, quedará integrada por los siguientes Directores: Presidente: Dr. ISMAEL KARIM KANAN M.P. N° 4686; Secretario: Dr. JOSE AUGUSTO ESPER M.P. N° 4853; Vocal: Proc. JOSEFINA AURORA ABELLA GONZALEZ M.P. N° 677.Delegados en la ciudad de Concepción: Dres. ADOLFO AUGUSTO PELUFFO M.P. N° 3993 y MAXIMO EDUARDO GOMEZ M.P. N° 283 (C).- 4°) LOS PADRONES de afiliados en actividad y jubilados se exhibirán en Mesa de Entradas de esta CAJA, Avda. 2 de Abril 380 S.M. de Tucumán y en nuestra Delegación sita en Rivadavia N° 218 -esquina Juangorena - de la Ciudad de Concepción, a partir del día 19/02/2021 en el horario de 08.00 a 13.00 hrs. todos los días hábiles.-Las impugnaciones o inclusiones podrán realizarse hasta el 02/03/2021, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs.- 5°) Los afiliados residentes en el sur de la provincia, que opten por sufragar en nuestra Delegación de la Ciudad de Concepción deberán expresarlo por nota dirigida al Sr. Presidente de esta Institución hasta horas 13:00 del día 16-03-2021.- 6°) FIJAR el vencimiento del plazo para la recepción de las listas de candidatos para su oficialización, hasta el 10/03/2021 a hrs.18:00.- 7°) La presente Convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 6059 y sus modificatorias, por lo que se debe adecuar la duración del mandato por el término necesario a los fines de dar cumplimiento con lo previsto por los arts. 5 y 12 de la ley 6059, por ello el plazo de cuatro (4) años se debe computar a partir del 01/10/2020 y los electos tomaran posesión de sus cargos el día jueves 1° de Abril de 2021.-Todo ello sin perjuicio de la validez de los actos celebrados durante el periodo de prorroga.- 8°) Comuníquese y Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan- Presidente- Dr. Raúl Ernesto Paz - Secretario.- E 22 y V 24/02/2021. \$3.124,80. Aviso N° 235.250.

SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Dpto 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de Commerciti S.A.C.I.F.I.C.T. y A. con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2020. d) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de Ley General de Sociedades. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LGS, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. En caso de riesgo sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 22 y V 26/02/2021. \$2.527. Aviso N° 235.232.

Aviso número 235233

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de Cultivos y Cosecha S.A. con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación de Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2020. d) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social. La documentación de art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social en el horario de 14 a 17 horas, con la anticipación de art 67 LGS. En caso de riesgo sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 22 y V 26/02/2021. \$2.388,75 Aviso N° 235.233

SOCIEDADES / DISTRI TAFISEÑO S.R.L.

POR 1 DIA - DISTRI TAFISEÑO S.R.L. Se hace saber que por Expediente 250/205-D-2021 de fecha 26/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción de:- CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 04 del mes de Diciembre de 2020, entre, el Sr. GERMAN DANIEL CUDMANI, argentino, casado, DNI: 23.238.503, fecha de nacimiento 30/04/1973, mayor de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Bascary S/N, Country del Jockey, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, "EL CEDENTE", y la Sra. NOELIA FERNANDA SOLEDAD URZAGASTI, argentina, soltera DNI: 27.598.376, fecha de nacimiento 11/01/1980, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Av. Labrador S/N, Loro Huasi, San María, de la Provincia de Catamarca, "LA CESIONARIA". En dicho acto EL CEDENTE, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes, es decir, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$12 (pesos doce) cada una a LA CESIONARIA. Asumiendo LA CESIONARIA el mismo estado y posesión jurídica de EL CEDENTE. En virtud del mismo, se modifican los Artículos Primero, Sexto y Décimo Séptimo del Contrato Social de la firma "DISTRI TAFISEÑO S.R.L.", quedando redactados de la siguiente manera: PRIMERO: PARTES CONTRATANTES: MELIK ACAGAN, DNI 14.902.555, C.U.I.T. N° 23-05605693-9, argentino, divorciado, empresario, mayor de edad, con domicilio en calle Pachamama N° 277, Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, y NOELIA FERNANDA SOLEDAD URZAGASTI, DNI 27.598.376, C.U.I.T N° 27-27598376-4, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Av. Labrador S/N, Loro Huasi, San María, de la Provincia de Catamarca.- SEXTO:CAPITAL SOCIAL: El capital social será la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1.000 cuotas sociales de \$12.- (pesos doce) cada una. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente manera: Ararat MelikAcagan, 980 (novecientas ochenta) cuotas sociales de \$ 12 (pesos doce) cada una, es decir, un total de \$ 11.760 (pesos once mil setecientos sesenta), y Noelia Fernanda Soledad Urzagasti, 20 (veinte) cuotas sociales de \$ 12 (pesos doce) cada una, es decir, un total de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta). Los socios asumen la obligación de aumentar el capital según las necesidades de la empresa en forma consensuada.- DECIMO SEPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES Y DOMICILIOS ESPCIALES: Los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán serán competentes para entender en cualquier cuestión que surja con motivo del presente contrato, prorrogándose cualquier otro fuero o jurisdicción que por las cosas o las personas pudiera corresponder. Serán domicilios especiales para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a cursarse los siguientes, ubicados en la ciudad de San Miguel de Tucumán y los que podrán modificarse dentro de la misma ciudad para lo cual será necesario comunicar al otro socio por carta documento la modificación del domicilio constituido: "Ararat MelikAcagan" en Pachamama N° 277 - Tafí del Valle, Provincia de Tucumán y "Noelia Fernanda Soledad Urzagasti" en Av. Labrador S/N, Loro Huasi, San María, Provincia de Catamarca.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 22 de Febrero de 2021.- E y V 23/02/2021.- \$1.115,80 Aviso N° 235.259

SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Llamado a Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades. El COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN, conforme a lo resuelto por el H.C.D. en reunión ordinaria del 10/02/2021 y en los términos de los arts. 51 y cc del Reglamento Interno, el art. 44 de la Ley N° 5409 y las disposiciones de la Resolución COE N° 119-2020 y la Resolución N° 154/2020-DPJ, convoca a sus asociados a elecciones para cubrir los cargos vacantes del H.C.D: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular I y III° y Vocales suplentes II° y III°, de la Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y de la Comisión de Ética y Disciplina: cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el periodo cuya vacancia operó en el mes de Septiembre 2020 y que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se extenderá hasta completar el mandato en el mes de Septiembre del año 2022. La Junta Electoral queda constituida por los Ing. Agr. Ana Micaela Heredia, Adriana Patricia Jaime, Ing. Zoot. Álvaro Figueroa. El cronograma electoral es el siguiente: el comicio se realizará el día domingo 25 de Abril de 2021 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, en la sede del CIAZT, sita en calle Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El término para recepción de listas de candidatos vence el 25 de Marzo de 2021 a hs. 20:00, y la oficialización de las mismas el 7 de abril de 2021 a horas 19:00. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados desde el día 9 de Marzo de 2021, el período de tachas vence el 05 de abril de 2021 a horas 20:00 y el padrón definitivo estará disponible a partir del 7 de abril de 2021. Ing. Agr. Guillermo Torres Leal Presidente.- Ing. Agr. Ana M. Heredia., Secretaria". E 19 y V 23/02/2021. \$1.912,05 Aviso N° 235.178

SOCIEDADES / FIDEICOMISO CROCKETT

POR 1 DIA - FIDEICOMISO CROCKETT. Se hace saber que por Expediente 462/205-F-2021 de fecha 10/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/02/2013 y 23/12/2020. Por el primero se inscribe el Fideicomiso Crockett, siendo FIDUCIANTES: 1) Rafael José Hernández Hill, D.N.I N°23.238.704, Soltero, con domicilio en Antillas, Rosario de la Frontera, Salta; 2) María José Hernández Hill, D.N.I N°25.211.820, Soltera, con domicilio en calle Zabalia N°650, Yerba Buena, Tucumán; 3) Martín José Hernández, D.N.I N°29.338.165, Soltero, con domicilio en calle Zabalia N°650, Yerba Buena, Tucumán; 4) Elena Josefina Hill Terán, D.N.I N°6.437.095, Viuda, con domicilio en calle Zabalia N°650, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIARIO: Víctor Edgardo Araya, D.N.I N°21.027.882, con domicilio en calle Rondeau N°2.060, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- BENEFICIARIO/FIDEICOMISARIO: Elena Josefina Hill Terán, D.N.I N°6.437.095, Viuda, con domicilio en calle Zabalia N°650, Yerba Buena, Tucumán.- OBJETO: Garantizar la tenencia de las cuotas sociales fideicomitidas de CENTROJOT S.R.L., en un patrimonio de afectación administrado por el Fiduciario, separado del patrimonio de las partes de este contrato. Garantizar la distribución de utilidades que reparta la sociedad CENTROJOT S.R.L., entre el/los beneficiario/s durante la vigencia de este fideicomiso, y la transferencia del patrimonio fiduciario remanente al/los fideicomisario/s a la finalización y liquidación de este fideicomiso. PLAZO/CONDICION: 30 años.- Por instrumento de fecha 23/12/2020 se designa como Fiduciario al Sr. Carlos Flavio Carrizo, D.N.I N°18.215.963, y ante el fallecimiento de las Sras. Elena Josefina Hill Terán y María José Hernández Hill, los Sres. Martín José Hernández Hill, y Rafael José Hernández Hill asumen el carácter de Fiduciantes, Fideicomisarios y Beneficiarios.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Febrero del 2021.- E y V 23/02/2021. Aviso N° 235.272.

SOCIEDADES / "LABORATORIO BIOQUIMICO INTEGRAL S.R.L."

POR 1 DIA - "LABORATORIO BIOQUIMICO INTEGRAL S.R.L." (Constitución) Expte: 121/205-L-2021. Se hace saber que por Expediente 121/205-L-2021 de fecha 14/01/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO BIOQUIMICO DEL CENTRO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, las siguientes sras: CARO, SILVANA LEONOR, D.N.I. N°: 25.421.383, de nacionalidad argentina, estado civil casada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 20 de Octubre de 1976, de profesión bioquímica, con domicilio en Av. Peru Norte N°800, ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán; y la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA, DNI N° 33.969.164, de nacionalidad argentina, estado civil casada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 de Agosto de 1988, de profesión Bioquímica, con domicilio en Av. Peru Sur N°967, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Peru Sur N°967 ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir del día 1 de Diciembre del año 2020. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país, o del exterior las actividades de organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de los servicios, y prestaciones relacionados con las ciencias bioquímicas en todas sus especialidades. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales, empresas o asociaciones de cualquier índole, sobre asuntos vinculados con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos: cien mil) representado por 50 (cincuenta) Cuotas Parte de capital de \$2000 (pesos: dos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, que las socias en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: la Sra. CARO, SILVANA LEONOR 25 (veinticinco) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA 25 (veinticinco) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA, DNI N° 33.969.164, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad y revestirá el carácter de socia gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Noviembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Febrero de 2021.- E y V 23/02/2021. \$1.030,40. Aviso N° 235.275.

Aviso número 235156

SOCIEDADES / VAND S.R.L.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y seis de marzo de 2021 a las quincehs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerradoel treinta de Abril de 2020. 3. Informe del Síndico. 4. Gestión dela Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550. 5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de losGerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 18 y V 24/02/2021 \$1.072,75 Aviso N° 235.156

Aviso número 235176

SUCESIONES / ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I°, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA s/ SUCESION - Expte. N° 1273/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2020. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/12/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALMIRON JULIO CESAR RAMON y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO. II.- Conforme a constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALMIRON JULIO CESAR RAMON - DNI 6.990.440, ocurrido en fecha 20/09/2003 y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO DNI 3.752.086, ocurrido en fecha 29/12/2019, con actas certificadas de defunción ingresadas en escrito de fecha 06/11/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de matrimonio celebrado entre los causantes Julio César Ramón Almiron y Nelly Antonia Sappietro y de nacimiento de los Sres. Alejandro Hernán Francisco Almiron y Marcos Sebastian Almiron Arroyo (hijos de los causantes) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628, 629 y 630 del C.P.C.C.T, se dispone: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALMIRON JULIO CESAR RAMON - DNI 6.990.440 y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO DNI 3.752.086. III.- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale.- Juez/a.- Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 19 y V 23/02/2021. \$200. Aviso N° 235.176.

Aviso número 235284

SUCESIONES / ALONSO ADRIANA DEL VALLE S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALONSO ADRIANA DEL VALLE s/SUCESION - Expte. N° 7639/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ADRIANA DEL VALLE ALONSO", DNI N° 20.159.208. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - GPA 7639/20.- Secretaría, 08 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.284.

Aviso número 235270

SUCESIONES / ANTONIO SILVERIO, RUIZ

POR 1 DIA - Monteros, 04 de febrero de 2021. 1)2) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ANTONIO SILVERIO, RUIZ, DNI 7010925. 4)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentra a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 23/02/2021. \$150 Aviso N° 235.270

Aviso número 235256

SUCESIONES / "ARAOZ VICTOR RUBEN S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR RUBEN ARAOZ (D.N.I. N° 5.096.332) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAOZ VICTOR RUBEN s/ SUCESION" - Expte. N° 8209/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.256.

Aviso número 235278

SUCESIONES / ARREDONDO, RICARDO FRANCISCO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARREDONDO, RICARDO FRANCISCO, DNI N°7.038.552, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 5850/12 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.278.

Aviso número 235264

SUCESIONES / "CESAR HUMBERTO CASTRO"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO CESAR HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8375/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CESAR HUMBERTO CASTRO", DNI N° 8.091.365. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-CVA 8375/20.- Secretaría, 09 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.264.

Aviso número 235200

**SUCESIONES / CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO S/
SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR CESTAC (D.I. N°8.095.480) fallecido en fecha 07/07/1995 y VICENTA DEL TRANSITO TORRES fallecida en fecha 30/05/1992 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO s/ SUCESION" - Expte. N° 7495/18.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 19 y V 23/02/2021. \$200. Aviso N° 235.200.

SUCESIONES / ELBA DEL ROSARIO RIVAS

POR 1 DIA - "Monteros, 05 de febrero de 2021. 1) 2) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ELBA DEL ROSARIO RIVAS, DNI 4.773.806 . 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 23/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.269

Aviso número 235268

SUCESIONES / JOSE ALBERTO IBRAHIM (D.N.I. N°12.667.425)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO IBRAHIM (D.N.I. N°12.667.425) FALLECIDO EN FECHA 16/06/2015 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBRAHIM JOSE ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 6412/15.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.268.

Aviso número 235283

SUCESIONES / JOSE RICARDO NOLASQUEZ, D.N.I. N° 16.216.843

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE RICARDO NOLASQUEZ, D.N.I. N° 16.216.843 , cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 6367/20 San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2020. E y V 23/02/2021. \$150
Aviso N° 235.283

Aviso número 235277

SUCESIONES / JUAN DELGADILLO (D.N.I. N° 12.606.028)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN DELGADILLO (D.N.I. N° 12.606.028) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DELGADILLO JUAN s/ SUCESION" - Expte. N° 9309/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/02/2021. \$150 Aviso N° 235.277

Aviso número 235271

SUCESIONES / MARIA DELIA ARAOZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARAOZ MARIA DELIA s/ SUCESION - Expte. N° 8186/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA DELIA ARAOZ", DNI N°3.002.776. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ TITULAR.- Secretaría, 04 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.271.

Aviso número 235261

SUCESIONES / MARIA TERESA DEL VALLE RIVADENEIRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA TERESA DEL VALLE RIVADENEIRA, DNI. N° 4.167.186, fallecida el 03/07/18., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9955/20 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.261.

Aviso número 235281

SUCESIONES / MOLINA BLASCO ALFREDO ROGELIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA BLASCO ALFREDO ROGELIO s/ SUCESION - Expte. N° 8051/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"////San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALFREDO ROGELIO MOLINA BLASCO", DNI N° 16.784.519. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 8051/20.- Secretaría, 08 de febrero de 2021.- E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.281.

Aviso número 235267

SUCESIONES / ORTIZ BASUALDO, EDUARDO ANTONIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ORTIZ BASUALDO, EDUARDO ANTONIO, DNI N°11.239.864 y de LALEGNAME, LILIA GRACIELA, DNI N°11.085.203, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9380/20 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.267.

Aviso número 235282

SUCESIONES / PONCE JUAN EUSEBIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN EUSEBIO PONCE (D.N.I. N°14.083.414) FALLECIDO EN FECHA 23/07/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONCE JUAN EUSEBIO s/ SUCESION" - Expte. N° 4509/20.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.282.

Aviso número 235276

SUCESIONES / PONCETTA, JULIA MAGDALENA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PONCETTA, JULIA MAGDALENA, DNI N°9.883.142, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9772/20 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- E y V 23/02/2021.- \$150
Aviso N° 235.276

Aviso número 235258

SUCESIONES / "ROMANO PEDRO - FRIAS DELIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO PEDRO - FRIAS DELIA s/ SUCESION - Expte. N° 3923/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DELIA FRIAS", DNI N° 8963610 y "PEDRO ROMANO", DNI N° 3636162. Hágase Saber. Publíquese. II) III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- MEG 3923/14- Secretaría, 09 de febrero de 2021.- E y V 23/02/2021. \$150 Aviso N° 235.258

Aviso número 235260

SUCESIONES / ROSA MIRTHA MERCE (D.N.I. N°4.556.850)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA MIRTHA MERCE (D.N.I. N°4.556.850) fallecida en fecha 17/10/2020cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MERCE ROSA MIRTHA s/ SUCESION" - Expte. N° 7436/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 23/02/2021 \$150 Aviso N° 235.260

SUCESIONES / "SALEME JOSE HUMBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SALEME JOSE HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 1418/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de diciembre de 2020.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCALCIVIL DE FECHA 21/12/2020:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 21/12/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Saleme Jose Humberto.- II°).-Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE HUMBERTO SALEME, DNI: 11.197.004, con Acta de Defunción presentada mediante escrito digital de fecha 27/11/2020 (página 05/06), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Acta de Matrimonio mediante escrito digital de fecha 27/11/2020 (página 07/08), Actas de Nacimiento presentadas mediante escrito digital de fecha 27/11/2020 (página 09/16), y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE HUMBERTO SALEME, DNI: 11.197.004. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale.- Juez.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.279.

Aviso número 235262

SUCESIONES / SALVADOR ERNESTO ROTONDO", DNI N°16.784.081.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "ROTONDO SALVADOR ERNESTO s/ SUCESION - Expte. N° 4706/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SALVADOR ERNESTO ROTONDO", DNI N°16.784.081. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite. IV) Dese cumplimiento con lo requerido el pto. II del proveído de fecha 18/08/2020.- VAV 4706/20-" Fdo. Jueza.- Secretaría, 14 de septiembre de 2020. E y V 23/02/2021. \$150 Aviso N° 235.262

Aviso número 235266

SUCESIONES / SARAIVIA, JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARAIVIA, JUAN CARLOS, DNI N°11.064.636, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8304/20 San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. E y V 23/02/2021. \$150. Aviso N° 235.266.

Aviso número 235263

SUCESIONES / "SORIA JUAN CARLOS S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS SORIA (D.N.I. N°8.063.643) FALLECIDO EN FECHA 19/12/2019cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 2702/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 23/02/2021. \$150 Aviso N° 235.263

Numero de boletin: 29924

Fecha: 23/02/2021